



JUNTA MUNICIPAL DE ITAPUA POTY

Itapúa-Paraguay

potamunicipal@itapuasapty.gov.py



RESOLUCIÓN N° 37/2025

POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE POTY APRUEBA LA ADJUDICACION Y AUTORIZA A LA INTENDENCIA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CONSTRUCCION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 7457 TAPYSAVY Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2881 ENCARNACION RIOS DE VERGARA CON ID. 471197

VISTO:

La nota presentada por la intendencia municipal, solicitando cuanto sigue:

1. La aprobación de la adjudicación y autorización para suscribir el contrato correspondiente LPN CONSTRUCCION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 7457 TAPYSAVY Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2881 ENCARNACION RIOS DE VERGARA CON ID. 471197

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica Municipal 3966/2010, art 36, inciso a: es atribución de la Junta Municipal Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de Competencia Municipal, inciso b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPÚA POTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR, la adjudicación y autorizar para suscribir el contrato correspondiente a la licitación Pública nacional construcción de 3 aulas en la escuela Básica N° 7457 Tapysavy y construcción de cocina comedor en la escuela Básica N° 2881 Encarnación Ríos De Vergara con ID. 471197

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Ing. Cristian Ayala Herbas
Secretario Junta Municipal
Distrito Itapúa Poty



Ing. Agr. Victor Montiel Sanabria
Presidente Junta Municipal
Distrito Itapúa Poty

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Ing. Rudy Vega
Secretaria Municipal



Ing. Ricardo Benítez Díaz
Intendente Municipal



RESOLUCION MUNICIPAL N° 273/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2881 ERCARNACION RIOS DE VERGARA Y CONSTRUCCION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 7457 TAPYSAVY-ID: 471197".

VISTO

El dictamen de fecha 21 de AGOSTO de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la LICITACION "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2881 ERCARNACION RIOS DE VERGARA Y CONSTRUCCION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 7457 TAPYSAVY-ID: 471197".

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **DANIEL QUINTANA FARIÑA CON RUC N°: 3389741-7 para "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2881 ERCARNACION RIOS DE VERGARA Y CONSTRUCCION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 7457 TAPYSAVY-ID: 471197".**

Que, la oferta presentada por la empresa **FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA CON RUC N°: 3389741-7** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 522-30-92-07 y 540-30-92-07** recursos FONAE para, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...".

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".



[Signature]
Abog. Gary Melania Vega
Secretaría General



[Signature]
Intendente Municipal
García Meléndez de Itapúa Poty



POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el presente Llamado a la firma **FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA** CON RUC N°: 3389741-7 la modalidad: "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2881 ERCARNACION RIOS DE VERGARA Y CONSTRUCCION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 7457 TAPYSAVY-ID: 471199 de la siguiente manera:

Lote 1 - CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2881 ERCARNACION RIOS DE VERGARA: 271.186.883. (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES GUARANIES). -

LOTE 2 - CONSTRUCCION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 7457 TAPYSAVY : 483.770.744 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO GUARANIES). -

TOTAL, GENERAL: 754.957.627 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIET MIL SIESCIENTOS VEINTI SIETE GUARANIES). -

Art. 2º. DESIGNAR a la Abg. Susy Melania Vega como Administradora de Contratos de la presente resolución enunciado en el Art. 1º. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Itapúa Poty, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. -----



Abg. Susy Melania Vega
Secretaria General



Prof. Mariades R. Benitez
Intendente Municipal